

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/AGUASCALIENTES/004/2021
"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA,
POR EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022,
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES"
Anexo 1a**

**TEXTO PARA PERSONA MORAL
CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos de restricción previstos en los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

**Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral**

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR**

FECHA: _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE XXXXX XXXXXX
P R E S E N T E**

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos de restricción previstos en los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del participante
(Persona física)**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CONVOCATORIA / BASES CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/AGUASCALIENTES/004/2021
"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA, POR EL PERIODO DEL 1° DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN AGUASCALIENTES,
AGUASCALIENTES"
Anexo 1b**

**FORMATO PERSONA MORAL
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación (número y nombre del procedimiento), y las derivadas de la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____; el cual se corrobora con el recibo de (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE).

Asimismo, en términos del artículo 52 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, manifiesto que la cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones de la empresa que represento es _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE
Nombre del participante (Persona Moral)
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**FORMATO PERSONA FÍSICA
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

FECHA: _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
P R E S E N T E**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación (número y nombre del procedimiento), y las derivadas de la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____; el cual se corrobora con el recibo de (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE).

Asimismo, en términos del artículo 52 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, manifiesto que la cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones es _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE
Nombre y firma del participante (Persona física)

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CONVOCATORIA / BASES CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/AGUASCALIENTES/004/2021
"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA, POR EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022, PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES"
Anexo 1c**

**TEXTO PARA PERSONA MORAL
CARTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
P R E S E N T E**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que mi representada (Nombre de la empresa participante) cuenta con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de _____.

ATENTAMENTE

**Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral**

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CARTA DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS**

FECHA: _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
P R E S E N T E**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de _____.

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del Participante
(Persona Física)**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CONVOCATORIA / BASES
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/AGUASCALIENTES/004/2021
“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA,
POR EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022,
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES”

Anexo 2a

FECHA DE SOLICITUD DE SERVICIO:

06 DE DICIEMBRE DE 2021

RESPONSABLE DEL SERVICIO:

DIRECCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA
JURÍDICA EN AGUASCALIENTES

DATOS DEL SOLICITANTE:

DIRECCIÓN DE LA CASA DE LA
CULTURA JURÍDICA EN
AGUASCALIENTES

**FECHA EN QUE SE REQUIERE EL
SERVICIO:**

1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

RELACIÓN PARA ATENDER EL SERVICIO SOLICITADO

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA EN EL INMUEBLE OCUPADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, LOS CUALES ALBERGAN LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA, UBICADA EN CALLE ÁLVARO OBREGÓN NÚMERO 347, ZONA CENTRO, C.P. 20000, <u>DURANTE UN PERIODO DE 12 MESES COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022.</u> I. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO PARA TODOS LOS INMUEBLES El servicio tiene como objetivo mantener en óptimas condiciones de aseo y limpieza de oficinas, depósitos documentales o archivos, baños y servicios, áreas comunes, aulas, <u>biblioteca, salones, patios, vestíbulos interiores y exteriores</u>, accesos y banquetas, etc. Lo anterior a través de rutinas de limpieza diaria y limpiezas profundas periódicas. El servicio de limpieza deberá realizarse mediante programas de trabajo, en los días y horarios indicados en <i>el apartado IV “Modalidades del Servicio”,</i> específicos II. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: - Antes de iniciar el contrato: El prestador de servicio debe llevar a cabo una <u>inspección</u> de las áreas identificando lo necesario para integrar los <u>programas de trabajo</u> (limpieza cotidiana y limpiezas profundas periódicas), mismos que deben ser enviados por correo electrónico al supervisor de la SCJN. El personal técnico deberá tomar en cuenta que existen <u>artículos, sistemas y equipos delicados</u>, mismos que serán señalados oportunamente por el representante de la Casa de la Cultura Jurídica, a fin de evitar daños o extravíos. <u>Específicamente los equipos de cómputo incluyendo impresoras o multifuncionales, deben excluirse de la limpieza,</u> toda vez que este servicio es especializado y contratado por un área diversa. - Durante cada servicio: Las áreas antes descritas deben atenderse utilizando los <u>productos de limpieza y maquinaria</u>, enlistados en el apartado correspondiente. Si el representante de la Casa de la Cultura Jurídica lo considera necesario, solicitará al personal de limpieza

actividades adicionales que complementen las ya indicadas, siempre que se refieran a limpieza y labores de intendencia, excepto en los casos en los que éstas representen un riesgo o sean de una complejidad tal que se requiera hacer maniobras o el uso de equipos mayores no considerados dentro de estos alcances técnicos.

Los utensilios de limpieza deben siempre resguardarse en el área que se les indique, evitando dejarlos detrás de puertas, bajo los muebles o en áreas comunes.

Se prohíbe fumar, beber o comer dentro de las áreas descritas; igualmente se prohíbe realizar cualquier otra actividad que no corresponda a las de limpieza.

La SCJN asignará a la empresa un **espacio dentro del inmueble, para el almacenaje de material y equipo**; asimismo, para utilizarse como vestidor y para el resguardo de los artículos personales relacionados con sus labores, sin que este Alto Tribunal se haga responsable de su custodia.; no podrá guardar en el lugar artículos sucios, ni alimentos, ni productos inflamables o peligrosos.

Los trabajos se entregarán a entera satisfacción de este Alto Tribunal y serán aprobados por el representante de la CCJ mediante un **Visto Bueno** que la empresa debe elaborar en hoja membretada, el cual deberá ser presentado por el prestador del servicio anexo a la factura mensual correspondiente.

El personal de parte del prestador del servicio, deberá atender los **requerimientos de seguridad y control establecidos por la SCJN**, tanto al ingresar al inmueble como a la salida.

La **basura será separada y trasladada** por el prestador de servicios al depósito general del inmueble tan pronto sea concentrada, evitando tener bolsas con basura en pasillos u oficinas. Igualmente, el prestador del servicio está obligado a separarlos de forma que se cumplan las disposiciones oficiales establecidas por las autoridades estatales/municipales (en su caso), respecto al manejo de desechos sólidos urbanos.

La SCJN proporcionará **energía eléctrica y agua**. Para cualquier actividad debe observarse un **uso racional del agua potable**, minimizándolo a lo estrictamente indispensable.

- En cuanto a la **plantilla de personal**:

El servicio deberá ser realizado con **personal capacitado** en limpieza general, es decir debe conocer el uso específico y saber aplicar los productos en las proporciones adecuadas; asimismo, debe conocer el manejo de los implementos y la maquinaria de limpieza; por lo menos **uno de ellos específicamente debe saber manejar muy bien la pulidora y sus implementos**.

El personal que ejecute los trabajos se debe presentar **uniformado e identificado** desde el primer día del contrato (vestuario de trabajo con logo del prestador del servicio a la vista y portar credencial de elector vigente); asimismo, portar el **equipo de protección y seguridad** adecuado y en buenas condiciones (deberá sustituirlo cuando esté deteriorado), conforme a la normatividad de seguridad e higiene contemplada en la Ley Federal del Trabajo. **Como mínimo se pedirá que se dote de faja elástica y de cuero, guantes de carnaza, botas de hule, goggles y mascarillas o cubre bocas.**

El personal de limpieza deberá ser **mayor de edad**, contar el **perfil físico** necesario para llevar a cabo el tipo de labores descritas; específicamente se requieren personas de la plantilla (ver cada inmueble) que puedan **cargar cajas pesadas o mover muebles**, como parte de las labores de limpieza cotidiana.

Los operativos de limpieza no podrán utilizar **las instalaciones para su uso personal** (cocina, gas, aire acondicionado, iluminación, contactos, telefonía, etc.), salvo previo permiso.

El prestador del servicio deberá establecer una **plantilla fija** y sólo en caso justificado podrá rotarse al personal.

El personal de limpieza deberá portar **un gafete** con fotografía en lugar visible, así como contar con una credencial del **INE vigente**, en caso contrario no se le permitirá laborar.

Cualquier **elemento faltante** deberá ser sustituido dentro de las 2 primeras horas de la jornada laboral por lo que, en su caso cualquier inasistencia se descontará de la siguiente forma:

Costo mensual por elemento / 30.4 (*)	=	Importe diario del elemento, el cual será descontando de la factura mensual que se presente
---------------------------------------	---	---

(*) sea cualquier mes en que se presente la ausencia

- En cuanto a los **requerimientos legales**:

El prestador del servicio debe cumplir con las disposiciones y ordenamientos de carácter legal que resulten aplicables.

Todo el personal sin excepción, deberá estar inscrito en el IMSS y la documentación comprobatoria puede ser solicitada en cualquier momento por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su verificación.

- En cuanto a **maquinaria**:

El prestador del servicio deberá utilizar equipos que se encuentren en **condiciones óptimas**, para asegurar calidad en los trabajos y no arriesgar la seguridad del personal.

El prestador del servicio deberá llevar al inmueble cuando le sea requerido, la maquinaria, implementos y todo lo necesario para la correcta ejecución del trabajo, siendo lo mínimo indispensable el siguiente listado:

- Escaleras de aluminio tipo tijera (3, 4, 5, 6 y 7 pasos).
- Pulidoras con accesorios: discos, bases, bonnetes para alfombras (16", 19" y 22").
- Extensiones eléctricas de uso rudo; (5, 10, 20 y 50 m)
- Aspiradoras de mochila, de agua y de potencia, con accesorios: cepillos, boquillas para orillas y para cortinas, filtros.
- Hidrolavadora de agua a presión (Karcher o similar) para lavado con agua caliente y fría.
- Diablo tipo carretilla grande o plataforma de aluminio horizontal.
- Señalizaciones preventivas para piso mojado, precaución, prohibido el paso, etc.
- Extensores de aluminio para limpieza de partes altas.

- En cuanto a **consumibles**:

El prestador del servicio deberá incluir en su precio el suministro de todos los consumibles conforme a lo indicado en la lista incluida en el *apartado V "Modalidades del Servicio por inmueble"*. Se incluye precio unitario estimado por producto.

En dicha lista, se especifica **cantidad y periodicidad aproximada** sólo como referencia, sin embargo, el prestador del servicio debe estar al pendiente de las necesidades para abastecer material; **adicionalmente, está obligado a mantener una existencia en el lugar de trabajo, equivalente al uso para una semana**. La lista de materiales debe estar pegada en el área de resguardo para que sea verificada en cualquier momento.

La **marca de los productos** deberá ser respetada o bien entregar productos de mayor calidad previa autorización del supervisor por parte de la SCJN.

Los **consumibles** para realizar los trabajos deberán ser proveídos por el prestador de servicios; dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes.

Es responsabilidad del prestador del servicio utilizar los **materiales adecuados a cada tipo de superficie**.

Es responsabilidad del prestador del servicio utilizar los materiales **biodegradables y amigables al entorno**;

asimismo, es su responsabilidad suministrar productos cuya **fecha de caducidad no esté vencida** y se encuentren en **buen estado al momento de ser utilizados**, lo que será verificado por el representante de CCJ.

III.-PROPUESTA TÉCNICA:

El prestador del servicio debe considerar en su propuesta técnica lo siguiente:

1. Acreditar su experiencia, comprobando que ha celebrado y cumplido con **dos contratos de servicios** de limpieza en inmuebles de similar tamaño, de cualquiera de los ejercicios, 2018, 2019 y 2020 mediante la presentación de copia de contratos de los servicios prestados, así como teléfonos de contactos para verificar información, conforme se indica en el apartado V "Modalidades del Servicio".

Es importante mencionar que se considerará en la evaluación el **desempeño de cada participante en contratos ya celebrados con la SCJN.**

2. **Curriculum Vitae** así como documentos probatorios de la capacitación del personal para el adecuado manejo y aplicación de los productos y la maquinaria.
3. Cedula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyente.
4. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (Agua, Luz o Predial).
5. Alta patronal en el IMSS.

IV.-PROPUESTA ECONÓMICA:

1. Señalar el tiempo de vigencia de la Propuesta económica, la cual no deberá ser menor a 30 días hábiles; contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de las propuestas.
2. Señalar en la propuesta económica que acepte la forma de pago.

Si por causas justificadas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación requiere cancelar alguno(s) de los servicio(s), se informará a el prestador de servicio y se realizará la deductiva o cancelación correspondiente. En caso de que los periodos del calendario así lo permitan, se pospondrá la fecha del servicio, previo acuerdo con el representante de la CCJ.

V.-MODALIDADES DEL SERVICIO:

1) CASA DE LA CULTURA EN AGUASCALIENTES

El servicio de limpieza en las áreas citadas deberá realizarse de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas, mediante programas de trabajo, conforme se indica en el apartado II "Descripción de los Servicios".

Las superficies aproximadas son las siguientes y se han clasificado para efecto del servicio en:

Área 1.- Interior de oficina de la Dirección.	38 metros
Área 2.- Interior de oficina de apoyo administrativo.	37 metros
Área 3.- Pasillos y patios.	335 metros
Área 4.- Archivo y Biblioteca.	111 metros
Área 5.- Sala de Espera y Acceso principal.	45 metros
Área 6.- Interior de oficina del Módulo de Acceso a la Información.	26 metros
Área 7.- Interior de oficina de Ventas.	21 metros
Área 8.- Interior de oficina de Eventos.	26 metros
Área 9.- Interior de oficina de Biblioteca.	26 metros
Área 10.- Núcleos sanitarios.	52 metros
Área 11.- Salones de usos múltiples (Videoconferencia, consulta y comedor).	78 metros
Área 12.- Auditorio.	150 metros

Área 13.- Bodegas: Auditorio, 2° patio, costado baños y pasillo 65 metros
Área 14.- Azoteas, Jardineras y macetones. 698 metros
La superficie total es de 1,708 m2.

La **limpieza diaria** debe realizarse como rutina y considerar los siguientes aspectos:

Área 1, 2, 6, 7, 8 y 9.- Interior de las oficinas, Limpieza de muebles varios, tales como, escritorios, mesas, sillas, sillones, libreros, archiveros, lámparas, persianas, cestos de basura, ventiladores y mezcladores (por fuera). Equipos de oficina tales como, computadores, aparatos de sonido, televisores, teléfonos y otros.
Limpieza de artículos de ornato y otros, tales como: cuadros, floreros, relojes, figuras, esculturas, porta retratos, juegos de escritorios.
Retirar basura, sacudir y limpiar cristales (cubiertas y cancelería divisoria), en el caso de los pisos, aspirar, trapear, desmanchar y abrillantar según su tipo.
Adicionalmente se incluirá la limpieza de lambrines de madera, muros en general y ventanería al interior.

Área 3, Pasillos y áreas comunes.

Limpiar, trapear, desmanchar y mopear, sacudir y limpiar macetas, extintores y mobiliario; los espejos con desmanchador para cristales.

Área 10 y 11.- Comedores y Núcleos Sanitarios (comunes 5, privados 2).

Limpiar, desmanchar, mopear y abrillantar; en el caso de los núcleos sanitarios y comedor, limpiar y trapear pisos, retirar los papeles de los cestos de basura, lavar w.c. y en mingitorios, tres veces al día, debe vaciarse agua limpia (aprox 2 o 3 litros), no ponerle ningún producto porque daña la pieza de hule especial que se ubica dentro, este tipo de muebles despiden un olor desagradable si no se les da mantenimiento diario, por tal motivo usar los tapetes para mingitorio (tapete aromatizante anti salpicaduras marca wiese), duran aprox de 3 a 4 semanas, desinfectar y desodorizar, limpiar espejos, lavabo y accesorios propios.

Área 12, Auditorio

Retirar basura, limpiar los pupitres y sillas. El Auditorio se mantendrá limpio, de la tal forma que siempre puedan ser utilizados en cualquier momento para eventos; en el entendido que deberá procederse a su limpieza tan pronto como termine algún evento. Deberá estar listo a las 8:00 horas diariamente.

Área 4 y 5.- Sala de espera, acceso principal y Archivo y Biblioteca

Retirar basura, sacudir el acervo, limpiar módulos de consulta, estantería, mesas, sillas, sillones, archiveros, ventanería interior, lámparas cestos de basura. Limpieza profunda semestral 2 veces al año o antes si así es solicitado por el supervisor de la CCJ.

Área 13.- Bodegas: Auditorio, 2° patio, costado baños y pasillo.

Retirar la basura, sacudir y limpiar Herrería, mesas, ventanería por la parte interior y cestos de basura, así como limpiar rejillas de aire acondicionado, puertas de cristal, trapear, desmanchar, mopear y abrillantar pisos.

Área 14.- Azoteas y jardinería

Barrer una vez al mes la azotea y corte de arbustos y plantas.

La limpieza deberá llevarse a cabo diariamente, asimismo, remoción de hojas secas, hierba y verificar el crecimiento sano de las plantas.

Área 15.- Limpieza de Banquetas. Barrer y mantener limpias las banquetas perimetrales a la CCJ.

La **limpieza profunda** debe realizarse conforme a lo siguiente:

Baños: Tallar paredes, en mingitorios mensualmente se deben desatornillar las tapas metálicas y lavar la pieza de hule. Para lo que se requieren pinzas de punta., W.C., lavabos y lavado de cestos de basura. Semanal.
Para los mingitorios cada viernes y cada lunes vaciar unos 100 ml de vinagre blanco el cual no daña la membrana.

Mezcladores de agua: Por la parte exterior sin desmontar ni desarmar: Quincenal.

Sillas, pupitres y templetes: Lavado profundo y desmanchado; desodorizado. Semestral.

Muebles, vigas y lambrines.- Limpieza a detalle vaciando las repisas, gavetas y cajones; detallando herrajes, debajo de muebles, partes altas y molduras. Aplicación de limpiador de madera.

Ventanas, domos, muros divisorios, espejos y cubiertas de cristal.- Limpieza a detalle utilizando jalador de hule y

detergente; retirando pegotes y desmanchando.
Persianas y cortinas. Lavado y/o limpieza profunda
Limpiezas específicas (jardinera plantas artificiales, sillones y sillas de piel, bases acrílicas antiestáticas, retiro de polvo de la superficie de libros, rejillas e instalaciones sobrepuestas en muros y plafones, lavado y aspirado de sillas tapizadas en biblioteca y oficinas)
El Site, deberán limpiarse de forma mensual, en la fecha que indique programa de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección de Mantenimiento, respectivamente. Siempre en presencia de un técnico asignado por estas Direcciones.

Además de lo anterior, la Empresa será responsable de mantener la basura que se genere por la CCJ, en un lugar determinado que no esté a la vista.

PLANTILLA DE PERSONAL:

La plantilla estará integrada por 2 elementos en turno matutino (de 7:00 a 15:00 horas) y Turno vespertino: 1 elemento Horario: 15:00 a 20:00 horas Días: Lunes a Viernes

<u>HORARIOS</u>	<u>LUN</u>	<u>MAR</u>	<u>MIER</u>	<u>JUE</u>	<u>VIE</u>
<u>07:00 a 15:00</u>	2	2	2	2	2
<u>15:00 a 20:00</u>	1	1	1	1	1
<u>TOTAL DE ELEMENTOS</u>	3	3	3	3	3

En cuanto a los **días festivos oficiales**, estos se manejarán conforme estén establecidos (Ley Federal del Trabajo).

Los días no oficiales se trabajará de forma normal.

En periodo vacacional de las CCJ, el personal de limpieza y jardinería trabajaran de forma normal.

UNIFORME:

Desde el primer día del contrato; el prestador del servicio deberá entregar un juego nuevo de vestuario a cada operativo con logo visible, el cual deberá ser sustituido cuando esté deteriorado y tendrá (el uniforme deberá ser distintivo, conforme lo maneje la empresa contratada).

Mantenimiento de plantas naturales (áreas verdes exteriores) La CCJ deberá indicar la periodicidad del servicio de jardinería.

45 m2 de jardinera con plantas diversas especies.

Además poda de arbustos, palmeras, tratamiento y conservación de plantas de ornato.

El objetivo es mantener con follaje abundante y sano, así como con variedad de plantas, conforme al tamaño y condiciones del macetón o la jardinera (cantidad de luz, frecuencia del riego según la especie).

Los trabajos deberán incluir reforestación o sustitución de plantas muertas, poda mensual, maquinaria e implementos de trabajo, señalizaciones para delimitar áreas de trabajo.

En los **espacios que resguardan documentación (anaqueles con legajos o cajas con documentación, libros o revistas, etc.)**, es importante respetar estrictamente los procedimientos de limpieza siguientes:

No se utilizará ningún líquido limpiador, aromatizante o desinfectante, **solo se usará agua limpia.**

Para **pisos** se recomienda el uso de aspiradora, preferentemente de **filtro de agua**, o bien, trapeador con paño de microfibra húmedo (perfectamente exprimido), **no empapado**, para evitar salpicar la documentación.

En los **techos y paredes** debe retirarse cualquier elemento adherido y en la limpieza profunda, retirar el polvo con aspiradora y paños electrostáticos o de microfibra humedecidos en agua.

Las **ventanas y vidrios** de cancelería divisoria o cubiertas deben limpiarse con paño de microfibra humedecido con producto para vidrios **libre de amonio** cuidando en todo momento **no rociar** para evitar salpicar la documentación.

El mobiliario (mesas, sillas, bancos) se debe limpiar con trapo húmedo y con aspiradora en el caso de los

elementos tapizados. **No deben utilizarse ni crema ni aceites, especialmente en el caso de la estantería de madera**, para evitar dejar residuos que dañen los documentos.

Específicamente, la limpieza del **área de estantería o áreas bajo llave** donde se resguardan los expedientes se llevará a cabo bajo las siguientes restricciones: acudir con el encargado y **solicitar el acceso** de las áreas a limpiar; avisar al encargado cuando se concluya la limpieza o la jornada para que éste cierre el depósito; **ingresar a las áreas de acervo sin maletas, mochilas o bolsas cerradas** o en su caso, su revisión al ingreso y salida del local; seguir la secuencia de limpieza indicada por el encargado, introducir únicamente los materiales y equipo de trabajo, tales como aspiradoras y paños de micro fibra humedecidos a los locales por limpiar, pero **por ninguna razón introducir algún tipo de recipiente (cubetas o baldes)** con agua o con cualquier líquido limpiador u otro tipo de sustancias o materiales, estos deberán encontrarse afuera de las áreas de acervo para evitar algún derrame o daño a la documentación; abstenerse de dejar **utensilios de limpieza sobre la documentación o estantería**; durante la limpieza, la documentación puede colocarse sobre mesas, carros de trabajo o charolas, pero bajo ninguna circunstancia está permitido colocarla directamente en el piso. Cualquier **lavado de sillas o mueble con tapiz**, deberá realizarse fuera del área que resguarda acervo documental para así evitar salpicaduras o daños causados por el contacto con el agua.

Los demás espacios, como **oficinas, vestíbulos, áreas exteriores, sanitarios, escaleras, etc.** deben asearse utilizando los productos de limpieza enlistados en el apartado correspondiente.

Es importante considerar que el área cuenta con **sistemas de detección y extinción de incendios sensibles al polvo y al humo**, por lo que deben tomarse medidas para no activarlo.

Es muy importante reportar inmediatamente al encargado del depósito o al personal asignado sobre alguna **anomalía o percance** que ocurriera con la documentación, ya que existe un procedimiento específico para su tratamiento. En caso de algún percance sobre equipo o artículos previamente identificados, el prestador del servicio deberá cubrir su costo.

En caso de que exista alguna duda o aclaración sobre, favor de comunicarse con el Mtro. Benjamín Orozco Gutiérrez, Director de la CCJ y/o Mtra. María Esther Moreno Hernández, Enlace Administrativo ambos adscritos a la CCJ de Aguascalientes a los correos electrónicos ccjaguas@mail.scjn.gob.mx y/o ccadmaguas@mail.scjn.gob.mx.

Aguascalientes, Ags., 23 de noviembre de 2021.

**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

**III. MODALIDADES DEL SERVICIO POR INMUEBLE
SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL**

I. DATOS POR CADA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA (CCJ)

SEDE:
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
SEDE ALTERNA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
UBICACIÓN:
ÁLVARO OBREGÓN NÚMERO 347, ZONA CENTRO, C.P.20000. AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
PERIODO:
12 MESES/ DEL 1º DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE 2022

II. PARTICULARIDADES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL POR CADA CCJ

HORARIO:
LUNES A VIERNES
TURNOS:
MATUTINO: DE 7:00 A 15:00 HORAS
VESPERTINO: DE 15:00 A 20:00 HORAS
SUPERFICIES APROXIMADAS Y CLASIFICACIÓN:
ÁREA 1.- INTERIOR DE OFICINAS. 285 M².
ÁREA 2.- PASILLOS, BODEGAS PATIOS Y ÁREAS COMUNES 523 M².
ÁREA 3.- NÚCLEOS SANITARIOS 52 M².
ÁREA 4.- AUDITORIO 150 M².
ÁREA 5.- AZOTEAS, JARDINERAS Y MACETONES 698 M²
SUPERFICIE TOTAL POR ATENDER ES DE: 1,708 M².

PLANTILLA:

	LUN	MAR	MIER	JUE	VIE
07:00 a 15:00	2	2	2	2	2
15:00 a 20:00	1	1	1	1	1
TOTAL DE ELEMENTOS	3	3	3	3	3

CONSUMIBLES:

VER LISTADO DE PRODUCTOS ANEXO (CANTIDADES TOTALES)

III. PARTICULARIDADES DEL SERVICIO DE JARDINERÍA POR CADA CCJ

HORARIO: UNA VEZ AL MES ENTRE LOS DIAS LUNES A VIERNES
SUPERFICIES APROXIMADAS, ESPECIES Y CANTIDADES:
JARDINERA CON PLANTAS NATURALES APROXIMADAMENTE 45 m2
ADEMÁS DE PODA DE ARBUSTOS, PALMERAS, TRATAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLANTAS DE ORNATO
CONTACTO PARA DUDAS:
MTRO. BENJAMÍN OROZCO GUTIÉRREZ, DIRECTOR DE LA CCJ EN AGUASCALIENTES
MTRA. MARÍA ESTHER MORENO HERNÁNDEZ, ENLACE ADMINISTRATIVA EN LA CCJ EN AGUASCALIENTES

ELABORÓ

MTRA. MARÍA ESTHER MORENO HERNÁNDEZ
ENLACE ADMINISTRATIVA

REVISÓ

MTRO. BENJAMÍN OROZCO GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE LA CCJ EN AGUASCALIENTES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CONVOCATORIA / BASES CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/AGUASCALIENTES/004/2021
"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA,
POR EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022,
PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES"
MATERIALES DE LIMPIEZA

No.	Descripción	Unidad	Marca		
				2022	TOTALES POR CONTRATO
1	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO , CAPACIDAD UN LITRO, REFORZADO CON ROSQUILLA PARA USO RUDO, ELABORADO EN VARIOS COLORES	PIEZA	Marca registrada	4.00	4.00
2	DESINCRUSTANTE Y LÍQUIDO BIODEGRADABLE, POSIBLE UTILIZARLO EN VINIL, PIEDRA Y METALES, AROMA LIGERO A LIMÓN, EN ENVASE DE PLÁSTICO; BIDÓN 5 LITROS	BIDÓN	Marca registrada	2.00	2.00
3	BOLSA DE POLIPAPEL TRANSPARENTE EN ROLLO, PARA BOTES DE BASURA, MEDIDAS DE 60 X 60 CM. APROX, GROSOR 8.6 µ, SELLADA AL FONDO	CAJA	Marca registrada	2.00	2.00
4	BOLSA DE PLÁSTICO RECICLADO, PARA CESTO DE BASURA, MEDIDAS DE 50 X 70 CM. COLOR NEGRO CALIBRE 150, SELLADO DE ALTA FRECUENCIA BIODEGRADABLE	PIEZAS	Marca registrada	180.00	180.00
5	BOLSA DE PLÁSTICO RECICLADO PARA CESTO DE BASURA, MEDIDAS DE 80 X 120 CM. COLOR NEGRO CALIBRE 150, SELLADO DE ALTA FRECUENCIA BIODEGRADABLE	PIEZAS	Marca registrada	96.00	96.00
6	BOLSA DE PLÁSTICO RECICLADO, PARA CESTO DE BASURA, MEDIDAS DE 60 X 90 CM. COLOR NEGRO CALIBRE 150, SELLADO DE ALTA FRECUENCIA BIODEGRADABLE	PIEZAS	Marca registrada	360.00	360.00
7	BOMBA PARA DESTAPAR W.C. DE 16 CM. DE DIÁMETRO, CON MANGO DE MADERA, CON ROSCA DE ENSAMBLE ATORNILLABLE	PIEZA	Marca registrada	4.00	4.00
8	CEPILLO DE CERDAS NATURALES DE 4 CM. DE ALTO Y 30 CM. DE LARGO, CON BASTÓN DE 1.20 M. DE LARGO Y BASE DE MADERA BARNIZADA DE 5.5 CM. DE ANCHO	PIEZA	Marca registrada	4.00	4.00
9	CLARASOL (BLANQUEADOR BIODEGRADABLE), LIQUIDO DE 950 ML., CONCENTRADO, 6% DE CLORO ACTIVO PARA BLANQUEAR, DEODORIZAR Y DESINFECTAR, ENVASE DE PLÁSTICO NO TRANSPARENTE	PIEZA	Marca registrada	480.00	480.00
10	CUBETAS DE PLÁSTICO DE 20 LITROS, PLÁSTICO DE PRIMERA (NO RECICLADO), PLÁSTICO RÍGIDO CON PARED GRUESA Y ASA METÁLICA, DIFERENTES COLORES	PIEZA	Marca registrada	4.00	4.00
11	DESODORANTE AROMATIZANTE EN AEROSOL, PRODUCTO A BASE DE NUTRIENTES NATURALES CON 325 GRS., ENVASE METÁLICO CON BOTÓN ROCIADOR. NO DAÑA LA CAPA DE OZONO	PIEZA	Marca registrada	120.00	120.00
12	DESODORANTE PARA BAÑO, EN PASTILLAS DE 35 GRS. PARA W.C., CON CANASTILLA, AROMA MUY SUAVE COLOR BLANCO, LIMPIADOR SOLIDO CONTINUO DE SANITARIOS BIODEGRADABLE	PIEZA	Marca registrada	336.00	336.00
13	DETERGENTE EN POLVO SACO CON 10 KG., COLOR BLANCO MOTEADO, BIODEGRADABLE, LIBRE DE FOSFATO, HIPO ALERGÉNICO, NO CORROSIVO DE USO GENERAL, EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE	SACO	Marca registrada	4.00	4.00
14	DESINCRUSTANTE PARA BAÑO, DESMANCHADOR, DESENGRASANTE Y QUITASARRO PARA AZULEJOS, MUEBLES DE BAÑO Y PISOS, BIODEGRADABLE EN ENVASE DE 1 LITRO	LITRO	Marca registrada	24.00	24.00
15	ESCOBA DE MIJO DE 7 HILOS, REFORZADA 100% RAÍZ DE MIJO, LARGO DEL MIJO 40 CM. APROXIMADAMENTE, CON BASTÓN DE MADERA, PINTADO DE VARIOS COLORES DE 1.20 M.	PIEZA	Marca registrada	0.00	0.00
16	ESCOBA TIPO CEPILLO, DE VINIL REFORZADA, BASE DE 30 CM. CON ROSCA DE PVC SUAVE, CON BASTÓN DE MADERA PINTADO DE 1.20 M. DE VARIOS COLORES	PIEZA	Marca registrada	6.00	6.00
17	CONSERVADOR DE MUEBLES CON 323 GRS., LIMPIADOR DE MUEBLES Y SUPERFICIES CON AROMA LIMON. EN AEROSOL. NO DAÑA LA CAPA DE OZONO	PIEZA	Marca registrada	36.00	36.00

MATERIALES DE LIMPIEZA

No.	Descripción	Unidad	Marca		
				2022	TOTALES POR CONTRATO
18	ESCOBILLONES PARA WC DE PLÁSTICO, CEPILLO SANITARIO TIPO ITALIANO CON TAZON, DE POLIPROPILENO Y FIBRAS DE PLÁSTICO RECICLADO, MANGO DE PLÁSTICO DE 26 CM. DE LARGO	PIEZA	Marca registrada	3.00	3.00
19	FIBRAS SINTETICA VERDE, MEDIDAS DE 229 MM. X 150 MM., FIBRA VERDE PARA TRASTES DE PRIMERA CALIDAD, ABRASIVA DE NYLON 100% FLEXIBLE, NO DIRECCIONAL	PIEZA	Marca registrada	36.00	36.00
20	FIBRA ESPONJOSA LIMPIADORA P-94 COLOR VERDE CON AMARILLO, PARA TRASTES, DE PRIMERA CALIDAD, ABRASIVA DE NYLON 100% FLEXIBLE, CAJA CON 12 ALMOHADILLAS DE 80 MM X 120 MM	PIEZA	Marca registrada	36.00	36.00
21	FRANELA COLOR GRIS DE 50 M. DE LARGO X 60 CM. DE ANCHO EN ROLLO, 100% ALGODÓN , AFELPADA SUPER ABSORBENTE DE PRIMERA	ROLLO	Marca registrada	48.00	48.00
22	FRANELA COLOR BLANCA DE 50 M. DE LARGO X 60 CM. DE ANCHO EN ROLLO, 100% ALGODÓN , AFELPADA SÚPER ABSORBENTE DE PRIMERA	ROLLO	Marca registrada	48.00	48.00
23	FRANELA COLOR ROJA DE 50 M. DE LARGO X 60 CM. DE ANCHO EN ROLLO, 100% ALGODÓN , AFELPADA SÚPER ABSORBENTE DE PRIMERA	ROLLO	Marca registrada	0.00	0.00
24	GUANTES DE HULE NO. 8, ELABORADO EN RESISTENTE LÁTEX DE MÁXIMA DURABILIDAD, DE LA MÁS ALTA CALIDAD, MAYOR SUAVIDAD EN COLOR ROJO, CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE EN LA PUNTA DEL DEDO	PAR	Marca registrada	24.00	24.00
25	GUANTES DE HULE NO. 10, ELABORADO EN RESISTENTE LÁTEX DE MÁXIMA DURABILIDAD, DE LA MÁS ALTA CALIDAD, MAYOR SUAVIDAD EN COLOR ROJO, CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE EN LA PUNTA DEL DEDO	PAR	Marca registrada	0.00	0.00
26	INSECTICIDA EN AEROSOL (SOLUCIÓN) CONTENIDO NETO 429 MIL. Y/O 285 GRS., INSECTICIDA PARA CASA Y JARDÍN, MATA BICHOS, ENVASE CILÍNDRICO DE METAL, CON BOTÓN ROCIADOR. NO DAÑA LA CAPA DE OZONO	PIEZA	Marca registrada	24.00	24.00
27	JALADOR PARA PISO DE HULE DE 40 CM. DE ANCHO, CON MANGO LARGO REFORZADO DE MADERA PINTADO DE VARIOS COLORES DE 1.20 M. DE LARGO, CON CEJA DE HULE COLOR ROJO, CON SOPORTE DE ALUMINIO, ATORNILLABLE EXTRA FUERTE	PIEZA	Marca registrada	2.00	2.00
28	JALADOR PARA PISO DE HULE DE 100 CM. DE ANCHO, CON MANGO LARGO REFORZADO DE MADERA PINTADO DE VARIOS COLORES DE 1.20 M. DE LARGO, CON CEJA DE HULE COLOR ROJO, CON SOPORTE DE ALUMINIO, ATORNILLABLE EXTRA FUERTE	PIEZA	Marca registrada	2.00	2.00
29	JALADOR LIMPIA VIDRIOS DE 45 CM. DE LARGO, CON BASTÓN CORTO Y BASE DE ACERO INOXIDABLE, CON CEJA DE HULE DE COLOR NEGRO Ó ROJO	PIEZA	Marca registrada	4.00	4.00
30	JERGA DE 50 CMS. DE ANCHO X 25 MTS. DE LARGO JERGA DE PRIMERA CALIDAD 100% ALGODÓN DOBLE TRAMA, COLOR BLANCO AFELPADA SÚPER ABSORBENTE	ROLLO	Marca registrada	1.00	1.00
31	LIMPIADOR EN POLVO, BICLORO DE 388 GRS., POLVO LIMPIADOR MATA GÉRMENES Y ELIMINA MANCHAS ARRAIGADAS. BIODEGRADABLE	PIEZA	Marca registrada	12.00	12.00
32	LIMPIADOR LIQUIDO, BOTELLA DE 500 ML. CON ATOMIZADOR, PARA LIMPIAR VINIL, CUERO, ACRILICO Y METAL BIODEGRADABLE	PIEZA	Marca registrada	24.00	24.00

MATERIALES DE LIMPIEZA

No.	Descripción	Unidad	Marca		
				2022	TOTALES POR CONTRATO
33	LIMPIADOR LÍQUIDO DE VIDRIOS BIODEGRADABLE DE 500 ML., CON ATOMIZADOR, DESENGRASANTE, ENVASE DE PLÁSTICO RÍGIDO TRANSPARENTE	PIEZA	Marca registrada	48.00	48.00
34	MECHUDO DE PABLO CON BASTÓN DE 250 GRS., DE ALGODÓN CON MECHAS LARGAS DE 5 HILOS POR TORSAL, MANGO DE MADERA DE 1.20 M. PINTADO, REFORZADO CON ALAMBRE GRUESO	PIEZA	Marca registrada	0.00	0.00
35	MECHUDO DE PABLO CON BASTÓN DE 400 GRS., DE ALGODÓN CON MECHAS LARGAS DE 5 HILOS POR TORSAL, MANGO DE MADERA DE 1.20 M. PINTADO, REFORZADO CON ALAMBRE GRUESO	PIEZA	Marca registrada	24.00	24.00
36	MOP DE 60 CM. CON BASTÓN TIPO AMERICANO, CON BASE METÁLICA Y SOPORTE DE ALUMINIO COMPLETO, CON MANGO METÁLICO DE 1.20 M., HILAZA TORZAL DE ALGODÓN 100%, DE 5 HILOS POR TORZAL ABSORBENTE COLOR BLANCO	PIEZA	Marca registrada	6.00	6.00
37	MOP DE 90 CM. CON BASTÓN TIPO AMERICANO, CON BASE METÁLICA Y SOPORTE DE ALUMINIO COMPLETO, CON MANGO METÁLICO DE 1.20 M., HILAZA TORZAL DE ALGODÓN 100%, DE 5 HILOS POR TORZAL ABSORBENTE COLOR BLANCO	PIEZA	Marca registrada	6.00	6.00
38	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR. CAJA CON 12 ROLLOS DE 300 M. CADA UNO, MICROGRABADO, FABRICADO DE FIBRAS RECICLABLES, INSTITUCIONAL CAJA HERMÉTICA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE	CAJA	Marca registrada	12.00	12.00
39	PAPEL HIGIÉNICO CON 250 HOJAS DOBLES, COLOR BLANCO, FABRICADO DE FIBRAS RECICLABLES, INSTITUCIONAL MEDIDAS DE 10.4X10.4 CMS.DEGRADABLE EN AGUA	PIEZA	Marca registrada	144.00	144.00
40	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO MASTER, CAJA CON 6 ROLLOS DE 600 M. CADA UNO, MICROGRABADO COLOR BLANCO, FABRICADO DE FIBRAS RECICLABLES, CAJA HERMÉTICA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, INSTITUCIONAL. DEGRADABLE EN AGUA	CAJA	Marca registrada	0.00	0.00
41	RECOGEDOR DE LÁMINA, CON BASTÓN CORTO DE 76 CMS., MEDIDAS DE 26 CM. DE ANCHO POR 22.5 DE LARGO, CON 1 CM. APROXIMADAMENTE DE CEJA, DE LÁMINA DE REUSO BIEN REMACHADA, CON TAPÓN DE HULE EN LA PARTE SUPERIOR	PIEZA	Marca registrada	2.00	2.00
42	TOALLAS DE PAPEL INTERDOBLADAS RESISTENTES Y ABSORBENTES, CAJA CON 20 PAQUETES DE 100 TOALLAS CADA UNA, HOJAS DOBLES MEDIDAS DE 21 X 24 CM., COLOR BLANCA, FABRICADA CON FIBRAS RECICLADAS, CAJA CERRADA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, PROFESIONAL DEGRADABLE EN AGUA	CAJA	Marca registrada	48.00	48.00
43	TOALLAMATIC, CAJA CON 6 ROLLOS DE 180 M. CADA UNA, TIPO DE HOJA SENCILLA, COLOR BLANCO, FABRICADA CON FIBRAS RECICLADAS, CAJA CERRADA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, INSTITUCIONAL. DEGRADABLE EN AGUA	CAJA	Marca registrada	0.00	0.00
44	DETERGENTE EN POLVO BOLSA CON 2 KG., COLOR BLANCO MOTEADO, BIODEGRADABLE DE USO GENERAL, EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE	PIEZA	Marca registrada	36.00	36.00
45	LIMPIADOR LÍQUIDO PARA PISOS, AROMATIZANTE, DESINFECTANTE Y DESODORANTE, CON GERMICIDA CONCENTRADO, BIODEGRADABLE, ENVASE DE PLÁSTICO TRANSPARENTE CON TAPA (AROMAS SUAVES Y FRESCOS: LAVANDA, FRESCO AMANCER, FLORAL, BOSQUES, PINO, CANELA)	LITRO	Marca registrada	600.00	600.00
46	ESCOBA DE VINILO, TIPO MIJO DE 6 HILOS DE PLÁSTICO, CON BASTÓN DE MADERA DE 1.20 M. PINTADO DE VARIOS COLORES.	PIEZA	Marca registrada	0.00	0.00

MATERIALES DE LIMPIEZA

No.	Descripción	Unidad	Marca		
				2022	TOTALES POR CONTRATO
47	CEPILLO CON FIBRAS DE NYLON Y POLIPROPILENO DE EXTRA DURACIÓN CON SUPERFICIE DE TALLADO EXTRA LARGA DE 17.5 X 6.25 CM PARA PISOS, AZULEJOS, PAREDES, MESAS DE TRABAJO, MAQUINARIA.	PIEZA	Marca registrada	4.00	4.00
48	CEPILLO DE CERDAS FINAS PARA LIMPIAR PERSIANAS METÁLICAS Y DE PVC.	PIEZA	Marca registrada	0.00	0.00
49	PLUMERO DE PLUMA DE AVE TEÑIDA CON ANILINA, VARA DE CARRIZO.	PIEZA	Marca registrada	4.00	4.00
50	LIMPIADOR DIELÉCTRICO (ALCOHOL INDUSTRIAL) PRESENTACIÓN DE 1 LT	PIEZA	Marca registrada	12.00	12.00
51	LIMPIADOR LIQUIDO MAGNETIZADOR PARA LIMPIAR POLVO BIDON DE 5 LITROS BIODegradable	BIDON	Marca registrada	12.00	12.00
52	LIMPIADOR LIQUIDO DESMANCHADOR DE TELAS, PRESENTACIÓN DE 1 LT BIODegradable	PIEZA	Marca registrada	2.00	2.00
53	LIMPIA METALES DE 250 ML, LIMPIA BRONCE, NIQUEL, CROMO Y COBRE DA BRILLO DURADERO, INGREDIENTES: DISOLVENTE, ARCILLA AMARILLA, ALEATO Y GAS, ENVASE METÁLICO CON TAPÓN DE PLÁSTICO BIODegradable	BOTE	Marca registrada	3.00	3.00
54	SHAMPOO LAVA ALFOMBRAS, PROFESIONAL BIODegradable	LITROS	Marca registrada	0.00	0.00
55	JABÓN DE CALABAZA PARA DESMANCHAR PIELES EN ENVASE DE 250 GRS.	PIEZA	Marca registrada	0.00	0.00
56	CERA FINA PARA CENICERO (MARMOLINA EN PRESENTACIÓN DE 1 KILO)	KILO	Marca registrada	0.00	0.00
57	LIQUIDO PARA PISOS LAMINADOS PRESENTACIÓN DE 3.6 LITROS BIODegradable	PIEZA	Marca registrada	0.00	0.00
58	ACEITE PARA MOP, ES UNA MEZCLA DE ACEITES E HIDROCARBUROS QUE DILUYE GRASAS Y SUCIEDAD DE TODO TIPO DE PISOS, ABRILLANTA Y PERMITE QUE EL POLVO Y LA SUCIEDAD QUEDEN ADHERIDAS AL MOP PRESENTACIÓN DE 1 LT BIODegradable	PIEZA	Marca registrada	12.00	12.00
59	JABÓN EN GEL PARA LOZA, BIODegradable EN PRESENTACIÓN DE 400 GR	PIEZA	Marca registrada	96.00	96.00
60	PIEDRA POMEZ, EN PRESENTACIÓN DE BOLSA CON 1 KILO	KILO	Marca registrada	2.00	2.00
61	REJILLA PLÁSTICA CON PASTILLA DE 85 GRS. PARA MINGITORIO	PIEZA	Marca registrada	0.00	0.00
62	TAPETE DE PLÁSTICO PARA MINGITORIO, AROMATIZANTE CON FILAMENTOS ANTISALPICAUROS.	PIEZA	Marca registrada	96.00	96.00
63	CEPILLO CON FIBRAS DE NYLON Y POLIPROPILENO DE 15 X 7 CMS. CON MANGO ERGONOMICO PARA CUALQUIER TIPO DE SUPERFICIE, DISEÑO QUE PERMITE LLEGAR A LUGARES REDUCIDOS.	PIEZA	Marca registrada	0.00	0.00
64	LIMPIADOR LIQUIDO CON AMONIA PARA LIMPIEZA DE PISOS AZULEJOS Y PAREDES DE 1 LITRO BIODegradable	PIEZA	Marca registrada	6.00	6.00
65	JABÓN BIODegradable SUAVE PARA MANOS, EN CUBETA DE 19 LITROS, COLOR ROSA Ó AZUL INSTITUCIONAL. AROMAS SUAVES	CUBETA	Marca registrada	9.00	9.00
66	TELA DE MICROFIBRA DE 16 X 16" (40 CM X 40 CM APROX)	PIEZA	Marca registrada	24.00	24.00
67	LIMPIADOR PARA ACERO INOXIDABLE EN AEROSOL. 21 ONZAS BIODegradable	PIEZA	Marca registrada	6.00	6.00
68	PAÑALINA. TELA DE HILO DE ALGODÓN SEMIABIERTA, DE 80 CM DE ANCHO (+/- 10 CM) COLOR BLANCO, 100% ALGODÓN, CON DOBLADILLO LATERAL, NO SUELTA PELUSA. ROLLO DE 25 METROS O EQUIVALENTE	ROLLO	Marca registrada	0.00	0.00
69	REMOVEDOR LÍQUIDO CONCENTRADO PARA PISOS; ACCIÓN RÁPIDA. PROFESIONAL. INSTITUCIONAL. ENVASE 5 LITROS BIODegradable	BIDÓN	Marca registrada	0.00	0.00

MATERIALES DE LIMPIEZA

No.	Descripción	Unidad	Marca		
				2022	TOTALES POR CONTRATO
70	LÍQUIDO SOLVENTE QUITA GOMA. ENVASE 250 ML	ENVASE	Marca registrada	6.00	6.00

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CONVOCATORIA / BASES CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/AGUASCALIENTES/004/2021
"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA, POR EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022, PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES"**

Anexo 2c

Carta manifiesto para participar en la Junta de Aclaraciones

[Requisitar-preferentemente en papel con membrete del participante]

Lugar y fecha _____

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
P R E S E N T E**

De conformidad con el artículo 86, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como el numeral 4.3 de la convocatoria/bases del procedimiento de contratación en cita, manifiesto bajo protesta de decir verdad el interés de (Nombre o Razón Social), con Registro Federal de Contribuyentes _____ para participar en la junta de aclaraciones derivada del Concurso Público Sumario No. PCCPS/CCJ/AGUASCALIENTES/004/2021, la cual se efectuará vía electrónica a través de la plataforma gratuita de Microsoft Teams.

Asimismo, en mi carácter de representante legal, declaro que por parte de mi representada quien asistirá a la junta de aclaraciones electrónica, registrando para tal efecto el correo electrónico y teléfono del contacto que se señala, únicamente para efecto de conexión a la misma, será:

- Nombre de quien participará en la junta de aclaraciones:
- Correo electrónico:
- Teléfono:

Protesto lo necesario

[Nombre y firma de la persona física
o representante legal de la persona moral]

Nota: Los participantes deberán adjuntar a la presente carta manifiesto, copia de la Identificación Oficial Vigente del que suscribe y de quien asistirá a la junta de aclaraciones.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CONVOCATORIA / BASES CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/AGUASCALIENTES/004/2021
“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA, POR EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2022, PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES”
Anexo 3

(FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: _____

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio mensual unitario por elemento antes de IVA	Precio mensual de los materiales e insumos antes de IVA	Precio total mensual (elementos + materiales) antes de IVA	Importe total del servicio por el período de 12 meses
Servicio de limpieza para la Casa de la Cultura Jurídica en Aguascalientes Se requiere: Turno matutino: 2 elementos Horario: 7:00 a 15:00 horas Turno vespertino: 1 elemento Horario: 15:00 a 20:00 horas Días: Lunes a Viernes	Servicio	12				
Servicio de jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Aguascalientes Se requiere: 1 elemento Una vez al mes	Servicio	12				
					Subtotal	
					I.V.A.	
					Total	

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra: _____

Forma de pago: El pago se realizará a mes vencido a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, en la Casa de la Cultura Jurídica en Aguascalientes, Aguascalientes, acompañado de la constancia de entrega a entera satisfacción de la Casa de la Cultura Jurídica. |

Periodo de prestación de los servicios: 12 meses, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022

Lugar de prestación de los servicios: En el inmueble de la Casa de la Cultura Jurídica en Aguascalientes ubicada en la calle Álvaro Obregón, zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.

Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas.

Los precios ofertados no serán sujetos a ningún ajuste y cualquier error en los mismos será de estricta responsabilidad del ofertante.

Domicilio para firma del contrato: la calle Álvaro Obregón, zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del representante o apoderado legal _____

CONVOCATORIA / BASES CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/AGUASCALIENTES/004/2021

Anexo 4

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

CLÁUSULAS

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cuales quiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el XX% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del XX % del monto total del contrato.

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Quinta. Lugar de prestación de los servicios y condiciones de pago. "El Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en los siguientes domicilios:

El "Prestador de Servicios" se compromete en prestar los servicios conforme a lo siguiente:

El plazo de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema

Septima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente

El presente contrato es suscrito por el/los representante/s de la Empresa, el/los representante/s de la Institución de Servicios, el/los representante/s de la Entidad y el/los representante/s de la Comunidad, quienes se comprometen a cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Prestador de Servicios" firme por conformidad el presente contrato.

Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha

Novena. Propiedad intelectual. El Prestador de servicios asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la Suprema Corte de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca industrial o de cualquier otro índole.

Décima. Inexistencia de relación laboral. El "Prestador de Servicios" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios", deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" por concepto de traslado, viáticos,

referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Decima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte", con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño será a cargo del "Prestador de Servicios".

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que

Decima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales en términos de los artículos 106.112, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 09, 110, 112 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Proceder de Suscripción" se obliga a no realizar acciones que comprometan la

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el

de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), el Prestador de Servicios asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no podrá realizar alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el Prestador de

a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";

d. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración N.15 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que

contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diverso a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplirse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos

Decima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las Partes acuerdan que la Suprema Corte podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparezcan las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXX adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte", como "Administrador" [*Administradora*] del presente contrato, quien

Asimismo, el Director General de Casas de la Cultura Jurídica de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" / "Administradora". Lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios" en el presente instrumento.

que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

el Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley

[illegible][illegible]

--	--	--

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

CONVOCATORIA / BASES CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/AGUASCALIENTES/004/2021

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA, POR EL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES”

MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PERSONA MORAL

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte” por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante concurso público fue autorizada por el titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXXXX, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción IV, 46, 86 y 98 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.2.- La presente contratación realizada mediante adjudicación directa fue autorizada por el titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXXXX, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción V, 46, 95, 96 y 97 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).]

I.3.- El titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXXXX, está facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, párrafo séptimo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio ubicado en el Estado de México, José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor XXXXXX, Partida Presupuestal XXXXXX, destino XXXXXX.

II.- El “Prestador de Servicios” manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.

II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Prestador de Servicios”.

III.- La “Suprema Corte” y el “Prestador de Servicios”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirijan a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.

III.2.- Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El “Prestador de Servicios” se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente instrumento contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades. El presente señalado en la presente cláusula, cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la “Suprema Corte” no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional. *[En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubiquen en día inhábil, el plazo se correrá al día hábil inmediato siguiente].*

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el “Prestador de Servicios” deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la “Suprema Corte” según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar, copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron recibidos a entera satisfacción los servicios contratados.

Las “Partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al “Prestador de Servicios”, en caso de que este último incumpla cuales quiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la “Suprema Corte”, en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

El plazo de incumplimiento de las obligaciones en el instrumento contractual y de sus anexos, la “Suprema Corte” podrá aplicar una pena convencional hasta por el XX% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al “Prestador de Servicios” respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del XX % del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la “Suprema Corte” al “Prestador de Servicios” y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la “Suprema Corte”.

Cuarta. Monto del contrato. El monto del contrato es de \$XXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) más el 16% del impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$XXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.).

Quinta. Lugar de prestación de los servicios y condiciones de pago. El “Prestador de Servicios” debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en los siguientes domicilios: XXX, con un precio por servicio de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) más IVA.

Sexta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios. Las “Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del XXX de XXXXXXXX de XXXX y hasta el XXX de XXXXXXXX de XXXX.

El “Prestador de Servicios” se compromete en prestar los servicios conforme a lo siguiente:

Edificio XXXXXXXXXXXX, los días XXXXXXXX del mes XXXX de XXXX.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.

El plazo de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del “Prestador de Servicios” y su aceptación por parte de la “Suprema Corte”. En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la “Suprema Corte”, esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el “Administrador” del contrato al “Prestador de Servicios”.

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la prestación de los servicios.

[Para garantizar el cumplimiento de este contrato el “Prestador de Servicios”, así como los posibles pagos en exceso o de lo indebido que se llegan a suscribir deberá presentar a la “Suprema Corte” una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, hasta por el 10% del importe neto de los servicios, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la “Suprema Corte” indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el “Prestador de Servicios” firme de conformidad el presente contrato.]

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “Prestador de Servicios”, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al “Prestador de Servicios”, hasta la fecha que se pongan efectivamente las disposiciones de la “Suprema Corte”.

Novena. Propiedad Intelectual El “Prestador de Servicios” asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la “Suprema Corte” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la “Suprema Corte”, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. El “Prestador de Servicios” como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la “Suprema Corte”, por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La “Suprema Corte” estará facultada para requerir al “Prestador de Servicios” los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

Décima Primera. Integridad de los bienes. El “Prestador de Servicios” deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al “Prestador de Servicios”, hasta la fecha que se pongan efectivamente las disposiciones de la “Suprema Corte”.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El “Prestador de Servicios” responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la “Suprema Corte” con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la “Suprema Corte”, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Integridad de los derechos. El “Prestador de Servicios” no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las “Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106,113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El “Prestador de Servicios” se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación de servicios.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al “Prestador de Servicios” para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que el “Prestador de Servicios” se obliga a devolver a la “Suprema Corte” el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), el “Prestador de Servicios” asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el “Prestador de Servicios” se obliga a lo siguiente:

a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la “Suprema Corte”;

b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la “Suprema Corte” cuando ocurra una vulneración de los mismos;

c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y

d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.

En caso de que alguno de los trabajadores de la “Suprema Corte” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el “Prestador de Servicios” deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas respectivas al “Prestador de Servicios” en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la “Suprema Corte” determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al “Prestador de Servicios” en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el “Prestador de Servicios” suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el “Prestador de Servicios” incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del “Prestador de Servicios” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. 4) Si el “Prestador de Servicios” no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.]

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las “Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La “Suprema Corte” designa a la persona titular de la Casa de la Cultura Jurídica en XXXX adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la “Suprema Corte”, como “Administrador” *[Administradora]* del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el “Prestador de Servicios”, así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, el Director General de Casas de la Cultura Jurídica de la “Suprema Corte” podrá sustituir al “Administrador” *[Administradora]* lo que informarán por escrito al “Prestador de Servicios”.

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el “Prestador de Servicios” se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la “Suprema Corte” renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las “Partes” acuerdan que cualquier contrato que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS		
Nombre	Firma	Fecha